



***UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE MEDICINA***



***CARRERA
DOCTOR EN MEDICINA***

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

***COMISIÓN DE ADMISIÓN
FEBRERO 2006***

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE MEDICINA

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

Artículo I

La Escuela de Medicina admitirá un máximo de 280 alumnos para el primer año de la carrera.

Artículo II

El Proceso de Admisión se efectuará una vez al año en las fechas que establezca la Facultad. Los estudiantes del primer año serán escogidos al inicio de cada año lectivo para integrar dos grupos de 140 estudiantes.

- A- El primer grupo de 140 estudiantes iniciará el Plan de Estudios de la carrera de Medicina en el primer semestre del año lectivo y se integrará en el siguiente orden:
- 1- Los estudiantes con derecho a repetir el semestre.
 - 2- Los estudiantes retirados por causa de fuerza mayor y a los que la Comisión de Admisión autorice su reingreso.
 - 3- Hasta siete (7) estudiantes extranjeros, dando preferencia a los de países que han suscrito convenios culturales con nuestro país, según el Reglamento Especial de Admisión de Estudiantes Extranjeros.
 - 4- Los estudiantes de primer ingreso con mayor puntaje en el proceso de admisión, hasta completar los 140 cupos.
- B-El segundo grupo de 140 estudiantes iniciará el Plan de Estudios de la carrera de Medicina en el segundo semestre del año lectivo, y se integrará en el siguiente orden:
- 1- Los estudiantes con derecho a repetir el semestre.
 - 2- Los estudiantes retirados por causa de fuerza mayor y a los que la Comisión de Admisión autorice su reingreso.
 - 3- Hasta siete (7) estudiantes extranjeros, dando preferencia a los países que han suscrito convenios culturales con nuestro país, según el Reglamento de Admisión de Estudiantes Extranjeros.
 - 4- Los estudiantes de primer ingreso con mayor puntaje hasta completar los 140 cupos.

Artículo III

La Admisión a los otros semestres del Plan de Estudios no incluidos en los Artículos I, II y V de este Reglamento se hará de acuerdo a las disposiciones ya establecidas en el Reglamento de Promociones, Calificaciones y Retiros.

Artículo IV

Los aspirantes a ingresar al primer año de la carrera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A- Pre-inscribirse durante el período señalado por la Universidad de Panamá y la Facultad de Medicina.
- B- Presentar la Prueba Psicológica y de Orientación Profesional.
- C- Presentar las pruebas generales de Ingreso que estipule la Universidad de Panamá.
- D- Llenar el Formulario de Admisión de la Escuela de Medicina.
- E- Presentar las pruebas que solicite la Comisión de Admisión de la Facultad de Medicina.
- F- Presentar los siguientes documentos a la Oficina de Ingreso y Admisión de la Facultad de Medicina:
 - 1- Original y dos copias del diploma de Bachiller en Ciencias o Ciencias con cualquier otra especialización, registrado en el Ministerio de Educación. El original se devolverá al estudiante después de las verificaciones de rigor.
 - 2- Dos originales legibles de los créditos de todos los estudios secundarios. Estos créditos deben traer el nombre del estudiante y la firma del funcionario autorizado para expedir dichos créditos, así como el sello respectivo del Colegio en cada una de sus hojas.
 - 3- Examen médico según el formulario de la Facultad debidamente firmado por un médico examinador idóneo. En dicho examen deben constar las vacunas debidamente certificadas y los exámenes básicos de laboratorio clínico que indique la Comisión de Admisión. La Comisión de Admisión indicará los lugares en que podrán realizarse dichos exámenes.
 - 4- Tres fotografías tamaño carnet tomadas recientemente.
 - 5- Los aspirantes que hayan realizado cursos o estudios en el extranjero para obtener el título de Bachiller en Ciencias o Ciencias con otra especialización, deben presentar el certificado expedido por el Director Nacional de Educación Secundaria que establezca que han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación y que, en consecuencia, se le reconoce su título de Bachiller como equivalente al Título de Bachiller en Ciencias de la República de Panamá.
- G- Presentar el examen de Ubicación (Admisión) de la Escuela de Medicina, el cual se llevará a cabo sólo una vez al año en la fecha y lugar establecido por la Facultad.
- H- Presentar las Pruebas Psicológicas especiales que la Comisión de Admisión indique. Los resultados de estas pruebas no afectarán las puntuaciones de ingreso del aspirante a la Facultad de Medicina.

Artículo V

Los estudiantes universitarios que provengan del área científica y que aspiran a ingresar a la Escuela de Medicina deben cumplir con los siguientes requisitos:

- A- Pre-inscribirse.
- B- Si aspiran a ingresar al I Semestre de la Carrera de Medicina deben:
 - 1- Comprobar mediante los documentos pertinentes y a satisfacción de la Comisión de Admisión, que aprobaron con calificación de "C" o más, las asignaturas de dos semestres regulares como estudiantes de las Facultades de: Ciencias Naturales y Exactas, Odontología, Farmacia, Enfermería, Agronomía y Medicina de la Universidad de Panamá, o su equivalente.

- 2- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los estudiantes de Primer Ingreso, si provienen de áreas diferentes a la Científica y no hayan hecho en ocasión anterior el Proceso de Admisión a la Escuela de Medicina.
- C- Si aspiran a ingresar al IV semestre de la Carrera de Medicina, pueden optar por una de las siguientes alternativas:
- 1- Acogerse al "Reglamento de Admisión para Graduados Universitarios" de la Escuela de Medicina, si ya han obtenido una licenciatura universitaria o su equivalente en: Biología, Química, Farmacia, Tecnología Médica, Enfermería, Odontología, Medicina Veterinaria y Pre-Medicina, aunque previo a la obtención de la licenciatura hayan sido separados de la Escuela de Medicina de la Universidad de Panamá en cualquier semestre, por causas que no sean disciplinarias.
 - 2- Comprobar mediante los documentos pertinentes que han aprobado en alguna Facultad de Medicina, reconocida por la Universidad de Panamá, todas las asignaturas de los dos primeros años del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina en esa Facultad, y tienen índice acumulativo mínimo de 1.75/3 o su equivalente. Además, deben cumplir con lo que se establece en el punto D de este Artículo.
 - 3- Comprobar mediante los documentos pertinentes y a satisfacción de la Comisión de Admisión, que han aprobado con calificación mínima de C todas las asignaturas de los cuatro (4) primeros semestres o su equivalente, de cualquier carrera del Área Científica de la Universidad de Panamá o de otras Universidades reconocidas por la Universidad de Panamá y tienen un índice acumulativo de 1.75/3 o su equivalente. Además, deben cumplir con lo que se establece en el punto D de este Artículo.

D- Parágrafo:

Los aspirantes considerados en los subpuntos C.2., y C.3., deberán presentar y aprobar, con un mínimo de 71/100, un Examen de Suficiencia Académica. Deben también presentarse a una entrevista y a las Pruebas Psicológicas que la Comisión de Admisión les indique. La Comisión de Admisión tomará en cuenta el puntaje de la Prueba de Suficiencia Académica, el índice académico universitario y las Pruebas Psicológicas en la escogencia de los aspirantes admitidos al IV semestre, hasta llenar un cupo máximo de 120 estudiantes.

Los cupos en este semestre se otorgarán en el siguiente orden:

- 1- Los estudiantes regulares de la Escuela de Medicina, que aprobaron el III semestre.
- 2- Los estudiantes con derecho a repetir el semestre.
- 3- Los estudiantes que se han retirado del IV semestre y a los que la Comisión de Admisión les permita reingresar, según el Reglamento de Promociones, Calificaciones y Retiros.
- 4- Los estudiantes que se acogen al "Reglamento de Admisión para Graduados Universitarios."
- 5- Los estudiantes con las ponderaciones más altas, que se hayan acogido a los subpuntos C.2 ó C.3 de este Artículo, de acuerdo con los siguientes criterios:

a- Prueba de Suficiencia Académica:	60%
b- Índice Académico Universitario:	40%
c- Pruebas Psicológicas y entrevistas:	Satisfactorias

Artículo VI

En la selección de los aspirantes para el cupo establecido, para el Primer Semestre, de la Escuela de Medicina se utilizarán los siguientes criterios.

- | | |
|---|------------|
| A- Promedio de los créditos de los tres últimos años de la escuela secundaria o su equivalente: | 30 puntos |
| B- Examen de Ubicación: | 40 puntos |
| C- Prueba de Conocimientos Generales (PCG): | 30 puntos. |

Artículo VII

El estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores quedará excluido del Proceso de Admisión por ese año.

Artículo VIII

Los estudiantes extranjeros serán admitidos de acuerdo con este Reglamento, pero su admisión al primer año, primer semestre, estará sujeta a las disposiciones del Reglamento para la Admisión de estudiantes extranjeros.

Estos estudiantes deben presentar pruebas notariales de solvencia económica de sus padres, acudientes o de la Institución que sufragará los gastos durante la permanencia del estudiante en nuestro país.

Sólo se considerarán estudiantes extranjeros a los egresados de planteles secundarios de otros países y cuya nacionalidad sea diferente a la panameña.

Artículo IX

Los alumnos que se retiren de la Facultad en el transcurso de cualquier semestre, deberán solicitar por escrito su reingreso y tendrán que ser considerados nuevamente para su readmisión por la Comisión de Admisión y éste organismo determinará si se pueden reincorporar y el semestre al cual deben hacerlo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Promociones, Calificaciones y Retiros de la Facultad de Medicina.

Artículo X

La tramitación, estudio y solución de todo lo relacionado con el presente Reglamento, es competencia exclusiva de la Comisión de Admisión de la Facultad de Medicina, excepto en lo relativo al recurso de apelación.

Artículo XI

La aplicación del Reglamento de Promociones, Calificaciones y Retiros de la Escuela de Medicina es competencia de la Comisión de Admisión y ésta determinará la situación académica de los estudiantes que no hayan completado satisfactoriamente todas las asignaturas de un semestre del Plan de Estudios.

Artículo XII

La Comisión de Admisión presentará un informe escrito a la Junta de Facultad, a través del Decano, sobre todo lo actuado en el Proceso de Admisión. Esta presentación debe ser en la primera reunión ordinaria de la Junta de Facultad del año académico.

Artículo XIII

Las decisiones de la Comisión de Admisión son apelables ante la Junta de Facultad y para ello, el o los interesados, presentarán una apelación escrita al Decano de la Facultad con ese fin específico.

Artículo XIV

Los aspirantes que no lograron ingresar durante un año lectivo podrán volver a concursar en los años siguientes.

- Discutido y aprobado por la **Junta Departamental** del 20 de junio de 1986.
- Aprobado por la **Junta de Facultad** del día 14 de octubre de 1986.
- Modificaciones aprobadas en la **Junta Departamental** del 5 de febrero de 1988.
- Aprobado en el **Consejo Académico** en su sesión 23-88 del 15 de junio de 1988.
- Enmienda del Artículo XIV acápite e) aprobado en el **Consejo Académico** N°37-88 del 28 de septiembre de 1988.
- Addendum a los artículos: IV acápites F y H; V acápites B, C y D; VI acápite C; VIII y IX, aprobados en la **Junta de Facultad** del 15 de diciembre de 1995.
- Addendum aprobado en el **Consejo Académico** N° 5-96 del 1 de febrero de 1996.